MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 008-2020

Construyendo el Mejor Distrito

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 08 de abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de abril de 2020, se trató como punto de agenda: Aprobar mediante Ordenanza Municipal la Creación y Constitución de la Organización Social denominada: "Junta Vecinal 15 de Julio - Santísima Trinidad".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, según indica el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala, "*Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización*".

Que, el Artículo 110° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que "*la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria. serán establecidos mediante Ordenanza Municipal*", de igual forma el artículo 116° de la misma norma indica que "*Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación*".

Que, con fecha 06 de diciembre de 2019 con Reg. CUD. N° 1033405, el Presidente de la Comisión de Constitución y Creación de la "Junta Vecinal 15 de Julio - Santísima Trinidad", solicita su creación, adjuntando el Acta de Constitución y Creación, Nómina de los Miembros de la Comisión de Constitución. Padrón de Miembros afiliados a la Junta Vecinal y Croquis de delimitación territorial.

Que, mediante el Informe N° 0263-2019-PPV/MDCGAL, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Responsable del Programa de Participación Vecinal, solicita realizar la delimitación geográfica correspondiente, a fin de poder continuar con el trámite respectivo.

Que, estando al Informe N° 0115-2020-GDU/MDCGAL, con fecha 31 de enero de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en relación a la solicitud de Creación de La Junta Vecinal "Junta Vecinal 15 de Julio - Santísima Trinidad", que adjunta la Memoria Descriptiva y Plano de Ubicación de delimitación de la Junta Vecinal antes señalada e informa que no existe superposición con otras Juntas Vecinales.

Que, mediante Informe N° 0046-2020/PPV/GDESS/MDCGAL, con fecha 24 de febrero de 2020, el Encargado del Programa de Participación Vecinal informa que se realizó el trámite correspondiente de creación de una nueva Junta Vecinal, de conformidad con los requisitos del Reglamento de Organización y Función de las Juntas Vecinales y al haberse realizado la delimitación geográfica, solicita su aprobación mediante el Concejo Municipal; siendo remitido mediante el Informe N° 0502-2020-GDESS/GM/MDCGAL con fecha 26 de febrero de 2020, por la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad.

Que, mediante Informe N° 0220-2020-GAJ/MDCGAL, con fecha 09 de marzo de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Creación de la nueva Junta Vecinal "Junta Vecinal 15 de Julio - Santísima Trinidad", teniendo en cuenta que cumple con los requisitos estipulados en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 008-2020

Construyendo el Mejor Distrito

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 08 de abril del 2020

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el literal 8) del Artículo 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de Ordenanzas Municipales;

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal; APROBÓ por **UNANIMIDAD,** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA "JUNTA VECINAL 15 DE JULIO – SANTÍSIMA TRINIDAD"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la "Junta Vecinal 15 de Julio - Santísima Trinidad ", ubicada en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con las siguientes medidas y colindancias:

Por el frente: En línea recta de 224.36 ml. colinda con la Av. Comandante José Manuel Mercado.

Por la derecha: En línea recta de 397.48 ml. colinda con la Avenida Imperial.

Por la izquierda: En línea recta de 397.93 ml. colinda con la Avenida Gral. José Bedoya.

Por el fondo: En línea recta de 225.25 ml. colinda con la Avenida Soldado Quintero Gallardo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR a la "Junta Vecinal 15 de Julio - Santísima Trinidad", en el Registro de Juntas Vecinales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad iniciar el proceso de elecciones del Concejo Vecinal conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GDESS
Archivo